



CONSTANCIA N° 281

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 464, PRESENTADA POR DON: **JHONNY JOEL BARRIOS CHACALTANA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **42779261**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **390** DE:

COMPRA – VENTA, QUE OTORGA: **FELIPA BARRIOS DE SOLARI** A FAVOR DE: **ERNESTO BARRIOS**, CON FECHA 17 DE MARZO DE 1959, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 250 AL 251 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1959 - 1960, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JHONNY JOEL BARRIOS CHACALTANA** CON DNI. N° **42779261**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 27 DE JULIO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 12:52:33-0500

R.E.D.L.C.M.



Docuimto cincuenta

R. N.º 2997622



... de la cual se han adherido e inutilizados tambien por un valor de tres
 ... y cincuenta centavos correspondientes a lo impuesto de ley. - En el
 establecimiento indicado fué presentada con anterioridad y referido al pago de la
 letra anteriormente tramitada sup: Que en tema relacionada conveccion en su favor
 de los obligados para pagarlos. En merito de pago se levantaron en protesta en la
 forma la letra indicada por falta de pago, haciendo presente al referido que
 los gastos y perjuicios causados de cuenta del obligado; e interesado del contenido del auto
 solo en el momento de constituirse en el domicilio de domicilio, si para la presente auto
 de la que se dispuso copia graxiandose en finar la misma los testigos don for
 temente Felipe Salazar y don Felipe Garcia Pando, mayores de edad, de otra
 necesidad, de ya doy fe: -

A cincuenta
 [Signature]
 [Signature]
 ... cinco cincuenta ...

Don Felipe Garcia de Salazar a favor de don Ernesto Garcia. En dicha alta
 a principios de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi Jefe e. dho
 Antonio Garcia en el Registro de dho de inscripción municipal quinien
 to cincuenta mil novecientos noventa y cinco y en el Registro Electoral con el nu
 mero cincuenta cincuenta mil novecientos noventa y cinco; y los testigos que se
 oficial se expusieron fueron presentados: de una parte, don Felipe Garcia y
 Jacobo de Salazar, casado, mayor de edad, se ocupacion en los quehaceres
 en casa; no presenta libreta Electoral por no reunir los requisitos exigidos por
 el Estatuto Electoral; y de la otra, don Ernesto Garcia y Jacobo de Salazar,
 matrimonio unido de edad, casado con don Antonia Pando y Fuentes,
 agricultor, residente en el Registro de dho con libreta de inscripción municipal
 cinco cincuenta mil novecientos noventa y cinco y en el Registro Elec
 toral con el numero cincuenta cincuenta mil novecientos noventa y cinco.
 gante en las ultimas elecciones generales. Ambos comparecieron con firmas
 mayores de edad, como en los lugares, situados en el distrito de Arequipa, habiendo

*de la
 ...
 ...*



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 12:55:09-0500

Para constatar a quien, cuando, así como a los testigos que han solicitado
y que se expresan al final de esta escritura de hoy día, y cumplidas las por
requisitos de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno inclusive de la ley del co-
municado de que también hoy día, solicitaron que elvase a escritura pública la
minuta de compra, venta del tenor siguiente. - No consta. - Actos y otorgamiento:
Avisare extender en su registro de escrituras públicas, una por la cual conste
que yo, Felipe Garijo de Solari hoy en venta real y adjudicación perpetua
a mi hermano don Ernesto Garijo, un terreno de cultura situado en pago
de fillo, tomas de Gonzales, del distrito de Sanaucay de la provincia de Are-
quipa, que mide un poco de extensión y colinda; por el Norte, con propiedad
de Fernando Salvador, por el Sur, con la del campesino; por el Este,
la de doña Elvira Carbajal y por el Oeste, con la de don Francisco Amari-
llo que hubo de mi Abuela doña Antonia Gonzales, viuda de Garijo
hacen treinta y tres años según consta de mi testamento otorgado ante el
notario don E. Oliva el veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro
co; y realice en venta en el precio de \$ 05 mil ochocientos, que es su justo va-
lor y le recabado del comprador en dinero efectivo a mi escritura pater familiar
por lo que le transfiero el dominio y posesión del terreno indicado san-
tos en todas sus partes, usos, costumbres y servidumbres, sin reserva
ni limitación alguna; haciendo constar que esta libre de todo gravamen
y responsabilidad y que me obligo a la precisión y cumplimiento; declaran-
do ambas partes que renunciaron a reclamar por lesión y por cualquiera
otra causa que tienda a disminuir la fuerza y validez del presente
contrato y que por obligación solidariamente al pago de la contribución
predial y municipal que adeuda. Yo Ernesto Garijo, acepto esta venta,
la que formalizaré según ley. - Chulo alta, diputado
de Arequipa de mil novecientos veinticuatro. - Donde se lo celebraron
los: Felipe tomas Gonzales. - Alente felido. Alcega. Felipe Garijo.
Ernesto Garijo. - Pago Alcabala. - Don E. Oliva. - J. Santos. - J. Santos.
don contribuciones prediales en esta época. - Chulo alta, diputado



Y cincuenta cincuenta.

R N° 2997634



de pago de mil novecientos cincuenta. En pago que dice baja de
Deposito y Compraventas. Departamento de Recaudación - Guadalupe
Cajon. jefe de la reunion cobradora. Pago cuatro por ciento de alcabala
de enajenaciones con certificado de pago número cinco marcuteros mil
noventa. Sobre sales oro. Dos mil. Sales oro. Ochenta. Pago uno
por ciento de impuestos de ley para mil cinco marcuteros con el mismo cer-
tificado de pago y la misma suma de sales. Sales oro. Treinta. Pago
uno por ciento por ciento de ley diez mil ochocientos veinte por el mismo cer-
tificado de pago. Sobre sales oro: cincuenta marcuteros. Sales oro. Cien.
marcuteros y setenta y cinco centavos. Total sales oro. Ciento marcuteros y seten-
ta y cinco centavos. Chucha, dividida de cargo de mil novecientos cincuenta
marcuteros. Baja de Deposito y Compraventas. Departamento de Recaudación
Chucha. Gilberto Rio U. Visto bueno. Sr. Sr. Groggani D. Baja de
Cien. Certificado de pago de alcabala de enajenaciones. Inspeccion
las ganancias en la transferencia de inmueble número cinco marcuteros mil
noventa. Total recaudación sales oro: Ciento marcuteros y setenta y cin-
ta. Recibido la cantidad de cinco marcuteros sales oro y setenta y cin-
ta por concepto de los impuestos que gravan el contrato de compra. ven-
ta que celebran don Felipe Garcia de Solari con don Eusebio Garcia
ante el notario don Victor E. Alva quien muestra de cincuenta de
cargo de mil novecientos cincuenta. Chucha, dividida de cargo
de mil novecientos cincuenta. Baja de Deposito y Compraventas.
Departamento de Recaudación - Chucha - Gilberto Rio U. Visto bueno.
Sr. Sr. Groggani D. Baja de Cien. -- Se abrió a instrumento
publico la minuta por minuta la cual queda archivada con el número
noventa; e instruido los otorgantes del contenido y estado de
esta escritura que les es ratificada en ella y firmados con los testis
que son el notario Ulpiano Salazar y don Ciprian Garcia Mendiga,
mayores de edad legalmente capaces, inscrito en el Registro Electro-
nico con los números cincuenta cinco mil novecientos cincuenta.



y trescientos sesenta mil ciento sesenta y cinco, respectivamente, solo por las debidas cantidades de labor pagadas en las últimas elecciones generales, de esta ciudad, de que doy fe. Esta permitas con fe no vale.

Emmanuel Barrios *Felipa Parro*

[Signature]

Antoni
Victor Salas

[Signature]

[Signature]

Y cincocientos sesenta y cinco - Notario - Hipotecario -

Don Eugenio Bogorno "Abelino Excalibur" S.P. Ltda. a sus habidos aludidos. En la ciudad de Arequipa, a diecinueve de mayo de mil novecientos veintinueve, ante mi Victor E. Alva, notario, inscrito en el Registro Notarial con libreta de concurrencia número quinientos dieciocho mil setecientos noventa y cinco "B" y en el Registro Electoral con el número trescientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco, y los testigos que al final se expresan fueron presentados de una parte Eugenio Bogorno "Abelino Excalibur" S.P. Ltda. representada por el señor don Victor Rossi y Cruz, mayor de edad, casado, comerciante, inscrito en el Registro Notarial con libreta de concurrencia número doscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco, y en el Registro Electoral con el número seiscientos setenta y cinco mil ciento dieciocho conforme al acta de Junta de Distrito de diecinueve de mayo de mil novecientos veintinueve; y de la otra parte a Abelino Aludidos y Luján, mayor de edad, casado con Ana Abacala Bricegona comerciante, inscrito en el Registro Notarial con libreta de concurrencia número quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco y en el Registro Electoral con el número trescientos dieciséis mil quinientos cincuenta. Los dos comparecientes son peruanos, mayores de edad, vecinos del lugar, sufragantes en las últimas elecciones generales, inscrito en el sistema castellano de voto para votar a quienes concurre así como a los testigos que han sollicitado y que se

[Handwritten note]
 Si el día...
 y presento...
 de R.P.S.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 12:55:34-0500